CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN
No. DJC-CD-08.03.02-039-2026
SUSCRITO CON MIREYA FERNANDA RAMIREZ NOGUERA

CONTRATISTA:	**MIREYA FERNANDA RAMIREZ NOGUERA**
C.C.	**38.683.508**
VALOR:	**VEINTUN MILLONES DE PESOS M/CTE, ($21.000.000.oo)**
OBJETO:	**Prestar por sus propios medios y autonomía administrativa los servicios asistenciales como encuestador del SISBEN, operado por la UNIAJC en convenio con el Departamento Administrativo de Planeación del Distrito Especial de Santiago de Cali.**

Entre los suscritos a saber Ingeniero **HUGO ALBERTO GONZÁLEZ LÓPEZ**, mayor de edad vecino de Santiago de Cali, identificado con cédula de ciudadanía No. 94.428.445, de Cali (V), quien obra en nombre y representación legal de la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO** "UNIAJC", institución distinguida con el NIT 805000889-0, por ostentar la calidad de Rector de la misma, según Acuerdo 005 de mayo 6 de 2022, y acta de posesión del 16 de mayo de 2022, debidamente facultado para la celebración del presente contrato, para los efectos del presente contrato de aquí en adelante se denominará, **EL CONTRATANTE** y por la otra MIREYA FERNANDA RAMIREZ NOGUERA, mayor de edad, vecino(a) de Santiago de Cali, con cédula de ciudadanía No.38.683.508, quien en adelante y para los efectos de este contrato se denominará el **CONTRATISTA,** quien manifiesta bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma de este contrato, no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad a que se refieren las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007. Las partes hemos convenido en celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios de APOYO A LA GESTION, previa las siguientes consideraciones: **a)** Que la Institución Universitaria Antonio José Camacho - UNIAJC conforme con los estudios previos y de conveniencia y de acuerdo con la modalidad de Contratación Directa contenida en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Único Reglamentario 1082 del 2015, se justificó la necesidad de realizar esta contratación. **b)** El contrato será ejecutado por **MIREYA FERNANDA RAMIREZ NOGUERA** contratado(a) por la UNIAJC para la prestación de este servicio desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución suscripción del acta de inicio y hasta el plazo contractual acordado**; c**) Que la Institución Universitaria ANTONIO JOSE CAMACHO – UNIAJC, cuenta con los recursos para la celebración del presente contrato tal como consta en el Certificado de Disponibilidad presupuestal del presupuesto de la vigencia 2026. **d)** Que el numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, consagra que procede la contratación directa cuando se trate de la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, que sólo pueden encomendarse a determinadas personas naturales o jurídicas. **e)** Que el presente contrato se regirá por las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, y demás disposiciones legales que las adicionen, complemente y en lo no previsto por ellas se regirá por las normas civiles y comerciales pertinentes y en especial por las siguientes clausulas: **PRIMERA: OBJETO**: **Prestar por sus propios medios y autonomía administrativa los servicios asistenciales como encuestador del SISBEN, operado por la UNIAJC en convenio con el Departamento Administrativo de Planeación del Distrito Especial de Santiago de Cali. ESPECIFICACIONES T É C N I C A S O CONDICIONES DEL SERVICIO:** Serán las establecidas en la cláusula de obligaciones especiales. **SEGUNDA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES:** Son documentos contractuales y por lo tanto forman parte del presente contrato: **1)** Justificación de la necesidad de la contratación. **2)** Certificado de Disponibilidad Presupuestal. **3)** Formato hoja de vida para persona natural - original (Función pública). **4)** Copia de la Cedula de Ciudadanía. **5)** Certificado de la Procuraduría General de la Nación de antecedentes disciplinarios. **6)** Certificado de la Contraloría General de la Republica de no responsable fiscal. **7)** Registro Único Tributario (RUT). **8)**

Acreditación de afiliación a los sistemas de Salud, Pensiones y ARL. **9)** Antecedentes judiciales y de Medidas correctivas (Policía Nacional). **10)** Propuesta con sus soportes. (Certificaciones de experiencia y de estudios - idoneidad). **11)** Examen de Salud ocupacional. **12)** Certificado de inhabilidades por delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes. **13)** Certificación Bancaria. **TERCERA: 3.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: a)** Cumplir con el objeto del contrato en la forma y dentro del plazo establecido, de conformidad con las especificaciones técnicas señaladas en los estudios previos Cumplir con el objeto del contrato requerido en el sitio acordado con el supervisor y/o interventor del contrato, según las especificaciones técnicas indicadas en los estudios previos**. b)** Mantener al día con las obligaciones ante el Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos laborales. **c)** Contar con la infraestructura necesaria para el cumplimiento del contrato. **d)** Presentar junto con la factura o cuenta de cobro, el certificado del pago de aportes a la Seguridad Social Integral y parafiscal del personal utilizado para la ejecución del contrato. **e)** Acatar las recomendaciones del supervisor y/o interventor, como enlace directo entre la UNIAJC y el Contratista. **f)** Presentar facturas, si es del caso, correspondientes al cobro a las actividades y/o servicios realizados durante la ejecución del contrato. **g)** Abstenerse de cobrar o facturar, si es del caso, por encima del presupuesto disponible, de acuerdo con el valor del contrato. **h)** Garantizar la prestación de la actividad y/o servicio, en las condiciones previamente estipuladas entre el contratista y el supervisor y/o interventor. **I)** Informar por escrito al Interventor y/o Supervisor, las quejas, dudas, reclamos y demás inquietudes que puedan surgir en el desarrollo del objeto contractual. **J)** Atender los requerimientos que sean formulados por el Interventor y/o Supervisor, para efectos de ejecutar en debida forma el contrato. **k)** Toda comunicación entre la UNIAJC y el contratista deberá constar por escrito con copia al Interventor y/o Supervisor del contrato. **l)** De conformidad con el Artículo 227 del Decreto 0019 de 2012, deberá al momento de la firma del contrato, registrar en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público -SIGEP- administrado por el Departamento Administrativo de la Función Pública, la información de hoja de vida, previa habilitación por parte de la unidad de personal de la correspondiente entidad o ante la dependencia que haga sus veces. (Aplica para prestación de servicios de persona natural). **m)** Manejar el archivo de conformidad con la Ley 594 de 2000, Ley General de Archivo, así mismo, devolver inventariados los documentos que en virtud del objeto haya sustanciado, tramitado o proyectado. **n).** Realizar las demás labores y actividades que, ajustándose explícitamente definidas en el presente contrato y siendo afines con el objeto de este, la ENTIDAD CONTRATANTE encuentre pertinente encomendarle. **o).** Reportar a LA ENTIDAD CONTRATANTE el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar el pago derivado de la ejecución del presente contrato. **p)** El (la) CONTRATISTA se compromete a cumplir con las normas y procedimientos sobre Salud Ocupacional y Medio Ambiente. Si en el desarrollo del objeto contractual se realizan actividades de campo y/o visitas a obras, el (la) CONTRATISTA, a sus expensas, deberá dotarse y acudir a estos lugares con los implementos de seguridad industrial mínimos requeridos, tales como Casco, Botas, Gafas protectoras, etc. **q).** El (la) CONTRATISTA será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias y concordantes. **r).** Cumplir con las obligaciones contenidas en el artículo 18 del Decreto 0723 del 15 de abril de 2013 referente al examen médico ocupacional, cuando a ello haya lugar, el cual se deberá practicar a partir del perfeccionamiento del presente contrato y entregar el certificado respectivo que acredite dicho examen al supervisor de este. (Aplica para prestación de servicios de persona natural). **s)** Conservar la integridad de los elementos y equipos que le fueron entregados para y durante la ejecución de su prestación del servicio, y restituirlos a la terminación del contrato en el mismo estado en que se le fueron entregados. **t)** El CONTRATISTA se obliga a mantener absoluta reserva y confidencialidad respecto de toda información a la que tenga acceso con ocasión o como consecuencia de la ejecución del presente contrato, incluyendo, pero sin limitarse a, información técnica, comercial, financiera, estratégica, operativa, bases de datos, procesos, metodologías, programas informáticos, documentos

internos o cualquier otra información que sea de carácter reservado o que razonablemente deba considerarse confidencial. **u)** Adoptar todas las medidas técnicas, administrativas y de seguridad razonables y necesarias para garantizar la protección, integridad, confidencialidad y disponibilidad de la información, evitando su acceso, uso, divulgación, modificación o pérdida no autorizada. **3.2. OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA:** El contratista tiene las siguientes obligaciones especiales: 1. Brindar apoyo en la aplicación de encuestas en los hogares, cumpliendo con los lineamientos metodológicos del DNP (contacto previo, confirmación de visita, verificación del hogar, recolección de documentos, etc.) y las orientaciones del técnico de terreno y velando por el cumplimiento de la meta asignada. La descripción de esta obligación deberá incluir la cifra diaria y mensual registrada, así como las novedades presentadas. 2. Brindar apoyo en la sincronización de la información recolectada en el Dispositivo Móvil de Captura (DMC) con las plataformas institucionales, asegurando la transmisión oportuna, veraz, completa, sin duplicidades u otro tipo de errores, y cumpliendo las orientaciones del técnico de logística. La descripción de esta obligación deberá incluir la cifra diaria y mensual registrada, así como las novedades presentadas. 3. Velar por el buen uso y seguridad de los dispositivos entregados (celular, DMC u otro), describiendo y reportando mensualmente evidencias de su estado. 4. Participar en los eventos campañas y asistir a las reuniones en los que sea convocado. 5. Elaborar los informes de su gestión; velando por las evidencias físicas y digitales conforme los criterios de la supervisión y realizando los ajustes necesarios conforme las observaciones de la supervisión. 6. Mantener la adecuada gestión documental de todas las evidencias físicas y digitales que soportan la ejecución de sus actividades de conformidad con la Ley 594 de 2000- Ley General de Archivo en el drive asignado por la Institución. Bajo ninguna circunstancia podrá eliminar o alterar información actual o histórica en perjuicio de la UNIAJC o el DAP so pena de las implicaciones legales. 7. Mantener una comunicación permanente con la supervisión, informando de inmediato y por escrito la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que puedan afectar la ejecución del contrato, incluyendo las recomendaciones que procedan según el caso. 8. Las demás asignadas por el supervisor y asociadas a la naturaleza del objeto del contrato. **CUARTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** Corresponde a la Institución Universitaria Antonio José Camacho UNIAJC, además de los deberes señalados en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 las siguientes obligaciones: **a)** Facilitarle al **CONTRATISTA** las condiciones e información que le permita cumplir el contrato en la forma y oportunidades convenidas y coordinar al interior de sus dependencias lo necesario con la misma finalidad. **b)** Cancelar el valor del presente contrato en la forma y términos establecidos en el mismo. **c)** Establecer vigilancia, seguimiento y control al desarrollo del presente contrato designando el supervisor del contrato. **QUINTA: TERMINO DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución del contrato que se suscriba será hasta el 31 de agosto del 2026. Se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y suscripción del acta de inicio. **SEXTA:** El valor del contrato será de: El valor del presupuesto oficial establecido para la presente contratación es hasta de VEINTIUN MILLONES DE PESOS M/CTE ($21.000.000) incluidos todos los impuestos a que haya lugar. **SEPTIMA: FORMA DE PAGO:** El contrato resultante se cancelará en pagos parciales hasta de DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($2.800.000) por períodos mensuales y proporcional a los servicios prestados por el contratista, sujetos a aprobación del supervisor y conforme resultados asociados al convenio DAP-UNIAJC. Los pagos se realizarán dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la radicación de la factura y/o cuenta de cobro con todos sus soportes, en observancia de los procesos de radicación de facturas y/o cuentas de cobro que ostenta la UNIAJC, y previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor, una vez acreditado el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social. **PARÁGRAFO I:** El CONTRATISTA tiene derecho a los emolumentos expresamente pactados en esta cláusula, por lo tanto, no podrá reclamar prestaciones sociales por este concepto, además que no se genera relación laboral alguna entre la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO UNIAJC y EL CONTRATISTA.

OCTAVA: **IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL**: El pago de los valores que compromete y obliga a la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO **– UNIAJC** mediante el presente contrato se imputará al certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 17889 de 2 de enero de 2026, del rubro presupuestal No. 2344101232020200801 – Personal técnico y asistencial **NOVENA: CLASE DE CONTRATO:** Las partes contratantes declaran que este contrato es de prestación de servicios y, por lo tanto, no genera relación laboral, ni pago de prestaciones sociales, ni indemnizaciones, no tendrá relación de subordinación; EL(LA) CONTRATISTA no deberá sujetarse a horario laboral alguno, aunque dedicará todo el tiempo necesario para el cabal cumplimiento del mismo. Además, se celebra en consideración a las calidades del(la) Contratista para el desempeño de actividades transitorias, toda vez que el objeto de este no es posible llevarlo a cabo con personal de la planta de cargos. **DECIMA: SUPERVISION:** EL CONTRATISTA se somete a la vigilancia y control en la ejecución del presente contrato, los cuales serán ejercidos por el funcionario que designe el Rector, quien actuará como Supervisor del Contrato, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes, El Supervisor del contrato tendrá, entre otras, las siguientes funciones **a)** Exigir el cumplimiento del contrato en todas sus partes. **b)** Verificar constantemente las actividades desarrolladas y que cumpla con las condiciones exigidas y ofrecidas por EL CONTRATISTA. **c)** Resolver todas las consultas que le formule EL CONTRATISTA y hacer las observaciones que estime convenientes. **d)** Entenderse con las autoridades o con otras Entidades o personas, cuando EL CONTRATISTA lo solicite, para resolver los problemas que puedan afectar el normal desarrollo de las actividades. **e)** Comunicar a EL CONTRATISTA las determinaciones que tome la ENTIDAD CONTRATANTE, sobre los cambios o modificaciones de las actividades cuando así convenga para la buena ejecución del contrato. **f)** Suscribir el acta de inicio y terminación de los contratos como también el acta de suspensión y reinicio de estos cuando a ello haya lugar. **g)** Es obligación del supervisor del contrato verificar el pago de aportes al sistema de seguridad social integral del CONTRATISTA para lo cual deberá remitir con el recibo a satisfacción las constancias de pago respectivas. **h)** Todas las demás que dispone la Ley 1474 de 2011. **PARÁGRAFO I:** El servidor público que ejerce la vigilancia y control no tendrá autorización para exonerar al CONTRATISTA de ninguna de sus obligaciones, o deberes que emanen del presente contrato, ni imponer obligaciones distintas a las estipuladas en este Contrato, ni exonerarlo de ninguno de los deberes o responsabilidades que conforme al mismo le fueron asignadas. Por lo tanto, no podrá impartir instrucciones al CONTRATISTA que impliquen modificaciones a los términos de este contrato. **PARÁGRAFO II:** Las órdenes o instrucciones que imparta el servidor público que ejerce la vigilancia y control del contrato al CONTRATISTA, deberán expedirse o comunicarse por escrito. **PARAGRAFO III:** El Supervisor puede ser sustituido en cualquier momento. **DECIMA PRIMERA: CADUCIDAD ADMINISTRATIVA:** La Institución Universitaria Antonio José Camacho – UNIAJC, podrá declarar la caducidad del presente contrato cuando se presenten hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA que afecten en forma grave y directa la ejecución del contrato y se evidencie que puede generar su paralización (Artículo 18 Ley 80 de 1993). Igualmente, de conformidad con el inciso 2 del numeral 5 del artículo 5 de la citada Ley 80 de 1993, dará lugar a la declaratoria de caducidad del contrato el incumplimiento de la obligación de informar inmediatamente a la Institución Universitaria Antonio José Camacho – UNIAJC, sobre la ocurrencia de peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la Ley. **PARÁGRAFO I:** Se entiende como incumplimiento grave la sistemática omisión en la respuesta o atención de las obligaciones a su cargo. **PARÁGRAFO II:** En caso de producirse la declaratoria de caducidad, no habrá lugar a la indemnización para EL CONTRATISTA quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades establecidas en la Ley 80 de 1.993 modificada por la Ley 1150 de 2007. **PARÁGRAFO III:** La resolución de caducidad se notificará personalmente al CONTRATISTA o a su representante o apoderado conforme al Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

PARÁGRAFO IV: Contra la resolución de caducidad, procede el recurso de reposición en los términos consagrados en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011). **PARÁGRAFO V:** Para declarar la caducidad se deberá seguir el procedimiento mínimo que garantice el debido proceso acorde al Artículo 17 de la Ley 1150/07, Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011y demás concordantes. **DECIMA SEGUNDA: TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL:** El presente contrato se rige por los principios de terminación, modificación e interpretación unilateral, contenidos en la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes. **PARÁGRAFO:** En caso de que EL CONTRATANTE de por terminado, modifique o interprete el presente contrato, tendrá derecho EL CONTRATISTA a que se le reconozca el costo de cuanto haya alcanzado a ejecutar de acuerdo con las normas y estipulaciones contractuales, además que se le adelante el debido proceso y si se llegara a la decisión de dar por terminado el contrato se expida un acto administrativo debidamente motivado. **DECIMA TERCERA: MULTAS:** En caso de que el CONTRATISTA incurra en mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones adquiridas en este contrato, LA ENTIDAD CONTRATANTE podrá imponer al CONTRATISTA, mediante resolución motivada multas sucesivas equivalentes al 0.5 por ciento (0.5%) del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de las obligaciones contraídas. **PARÁGRAFO I:** La imposición de las multas se tramitará y se harán efectivas de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 17 de la ley 1150 de Julio 16 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás concordantes. Contra dicha resolución procede únicamente el Recurso de Reposición. **PARÁGRAFO II:** La imposición de multas se efectuará sin perjuicio del cobro de la cláusula penal pecuniaria de acuerdo con lo pactado en el presente contrato. **DECIMA CUARTA: CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** Las partes acuerdan como cláusula penal una sanción equivalente al 20% del valor total del contrato que deberá pagar la parte que incumpla a favor de aquella que haya cumplido o se allane a cumplir. **PARAGRAFO I:** EL CONTRATANTE hará efectiva directamente la cláusula penal pudiendo acudir para el efecto, entre otros a los mecanismos de compensación de las sumas adeudadas al CONTRATISTA o cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo el de la jurisdicción coactiva de conformidad con la Ley 1150 de Julio 16 de 2007, previo agotamiento de un debido proceso en el cual se garantiza el derecho de defensa. Contra dicha resolución procede el Recurso de Reposición de conformidad con el inciso 2 del Artículo 77 de la Ley 80 de 1993. **DECIMA QUINTA: CESION DEL CONTRATO:** La Institución Universitaria Antonio José Camacho – UNIAJC, celebra este contrato en consideración de las calidades de EL CONTRATISTA y por tal motivo no le será permitido a éste la cesión o traspaso total o parcial a otra persona o entidad, sin previa autorización escrita de LA ENTIDAD CONTRATANTE. La cesión requerirá un contrato sujeto a las mismas disposiciones que rigen para el contrato original y lo que LA ENTIDAD CONTRANTANTE considere oportuno adicionar. En tal caso, de ceder total o parcialmente los derechos, ésta no podrá causar ningún costo adicional para LA ENTIDAD CONTRATANTE. **DECIMA SEXTA: GARANTIAS:** Conforme con el artículo **2.2.1.2.1.4.5.,** del Decreto 1082 de 2015 – "No obligatoriedad de garantías**.** En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en el Título III de las disposiciones especiales del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos.", en esta contratación no se exigirán garantías. **DECIMA SEPTIMA: COSTOS:** Todos los costos necesarios para la ejecución y el cumplimiento de las obligaciones de este contrato serán exclusivamente por cuenta del CONTRATISTA, quien autoriza a EL CONTRATANTE para hacer las deducciones a que haya lugar, tales como estampillas, impuestos**,** y otros pagos que por Ley debe efectuar EL CONTRATISTA con ocasión de este contrato**. DECIMA OCTAVA: CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL:** EL CONTRATISTA deberá cumplir con el pago por concepto de las obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales y pensiones. EL CONTRATISTA se compromete a presentar al supervisor del contrato, copia de los pagos efectuados por concepto de seguridad social integral. Ante el incumplimiento de esta obligación por parte de EL CONTRATISTA, EL CONTRATANTE dará aviso de tal situación a las autoridades competentes.

PARAGRAFO I: El incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé el incumplimiento, previa certificación de la respectiva entidad administradora. **DECIMA NOVENA: INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD:** El CONTRATISTA afirma bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del contrato, no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad que trata los artículos 8°. 9°. y 10 de la Ley 80 de 1993, adicionada por la Ley 1150 de 2007 (Artículo 18), la Constitución Política de Colombia y la Ley 1474 de 2011. **VIGESIMA: VEEDURÍA:** Este Contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1.993, modificada por la Ley 1150 de 2007 y la Ley 850 de 2003. **VIGESIMA PRIMERA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION:** El presente contrato se perfecciona con el acuerdo sobre el objeto, plazo, precio y la suscripción entre las partes y para su ejecución se requiere: **a)** El registro presupuestal. **b)** Encontrarse al día en el pago de los aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral. **VIGESIMA SEGUNDA: INDEMNIDAD:** El **CONTRATISTA** deberá mantener Indemne al **CONTRATANTE** contra todo reclamo, demanda, acción y costo que pueda causarse o surgir por contra la Institución por asuntos, generados por el presente contrato, será daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, que ocasionen durante la ejecución del convenio. En caso de que se instaure demanda o acción alguna, o se formule reclamo responsabilidad del CONTRATISTA, el **CONTRATANTE** se lo comunicará para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas pertinentes previstas por la Ley para mantener indemne a la Institución quien es el **CONTRATANTE**, y adelante los trámites para, en lo posible llegar a un arreglo de conflicto. Si en cualquiera de los eventos previstos en esta cláusula, la **CONTRATISTA no** asumiere debida y oportunamente la defensa de los intereses de la Institución quien es el **CONTRATANTE**, este podrá hacerlo directamente previa notificación escrita al **CONTRATISTA,** y este pagará todos los gastos en que la Institución incurra por tal motivo. **VIGESIMA TERCERA: SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO:** por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del presente contrato, mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. **VIGESIMA CUARTA: NORMAS APLICABLES:** El presente contrato se encuentra sujeto a las leyes nacionales de acuerdo con la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015. **VIGESIMA QUINTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Los conflictos que se susciten durante la ejecución del objeto contractual se solucionaran preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo, amigable composición, transacción y conciliación, como lo establece el artículo 68 de la Ley 80 de 1.993. **VIGESIMA SEXTA: VIGENCIA:** El presente contrato se considera vigente una vez perfeccionado y hasta el momento de su terminación. **VIGESIMA SEPTIMA: PUBLICACION:** De acuerdo con lo establecido por el Artículo 223 del Decreto 0019 de 2012 el presente contrato será publicado en el SECOP. **VIGESIMA OCTAVA: LIQUIDACIÓN:** De acuerdo con el Artículo 217 del Decreto 0019 de 2012, con el cual se modifica el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007, la liquidación no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios; por lo tanto, no se realizará liquidación al presente contrato. **VIGÉSIMA NOVENA:** Dando cumplimiento a lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Único Reglamentario 1082 de 2015, se deja constancia que en la planta de cargos de la Institución Universitaria Antonio José Camacho – UNIAJC, no existe personal de apoyo para adelantar el objeto del contrato y se deja constancia igualmente, que, cuenta con la idoneidad y experiencia para adelantar y ejecutar este contrato. **TRIGESIMA: DOMICILIO Y NOTIFICACIONES:** Para todos los efectos relacionados con este contrato, se señala como domicilio de las partes contratantes, la ciudad de Santiago de Cali, para cuyos efectos, las comunicaciones se recibirán así: **EL CONTRATANTE** en la Avenida 6 Norte No. 28 – 102 Cali. Piso 2 oficina jurídica, grupojuridico@admon.uniajc.edu.co, teléfono 6652828 y el **CONTRATISTA** en la Kra 27ª # 73-38 Alfonso Bonilla Aragón, CALI Correo electrónico: mireya.fda@gmail.com y teléfono 3137799971.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN No. DJC-CD-08.03.02-039-2026 SUSCRITO CON MIREYA FERNANDA RAMIREZ NOGUERA

Este documento se entiende válido con la firma electrónica que se realiza a través del flujo de aprobación en la plataforma Secop II.

EL CONTRATANTE, **EL CONTRATISTA,**

HUGO ALBERTO GONZÁLEZ LÓPEZ
Rector – UNIAJC

MIREYA FERNANDA RAMIREZ NOGUERA
C.C. 38.683.508

Revisó y aprobó: DANIEL ALEXANDER NARVÁEZ POTES – Jefe de la oficina Jurídica o quien haga sus veces.
Proyectó: JOSÉ DAVID CASTAÑEDA ORTEGA/abogado contratista – Uniajc.

ACTA DE FINALIZACIÓN

N°. Contrato /	**DJC-CD-08.03.02-531-2025**	Valor Contrato /	$ **7.000.000** Incluido IVA
Contratante – NIT.	INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO – NIT. 805.000.889-0		
Supervisor – CC.	**LUIS ESTIVEN MENDOZA SILVA C.C 1.144.191.972**		
Contratista – NIT	**MIREYA FERNANDA RAMIREZ NOGUERA - C.C 38.683.508**		
Objeto	Prestar por sus propios medios y autonomía administrativa los servicios asistenciales como encuestador del SISBEN, operado por la UNIAJC en convenio con el Departamento Administrativo de Planeación del Distrito Especial de Santiago de Cali.		
Fecha de Inicio	**19/11/2025**	Fecha de Terminación	**15/01/2026**
Plazo de Ejecución	58 días		
Modificaciones durante la ejecución	OTROSÍ No. 1 – Modificación al plazo de ejecución y al valor contractual		

Los suscritos **Luis Estiven Mendoza Silva**, mayor de edad, identificado con la C.C. N°. **1.144.191.972**, quien como supervisor representa a la Institución Universitaria Antonio José Camacho y **Mireya Fernanda Ramirez Noguera** identificado con C.C. N°. **38.683.508** expedida en Cali, quien actúa como CONTRATISTA, se reunieron con el objeto de dejar constancia de la finalización de prestar por sus propios medios y autonomía administrativa los servicios asistenciales como encuestador del SISBEN, operado por la UNIAJC en convenio con el Departamento Administrativo de Planeación del Distrito Especial de Santiago de Cali.

Una vez revisado se deja constancia del cumplimiento de las especificaciones técnicas o características pactadas y se recibe a entera satisfacción por parte del supervisor.

Se efectúa la solicitud por parte del Supervisor en la oficina de DTIC, respecto de la inactivación del correo institucional del contratista, de Mi Campus, Isolución, y demás accesos que para el momento el contratista disponga.

Para constancia se firma en Santiago de Cali a los quince (15) días del mes de enero (01) de dos mil dos mil veintiséis (2026).

EL SUPERVISOR,

LUIS ESTIVEN MENDOZA SILVA
C.C. N°. **1.144.191.972** de Cali.

EL CONTRATISTA,

MIREYA FERNANDA RAMIREZ NOGUERA
C.C. N°. **38.683.508** de Cali

1.01.2.946/25

Santiago de Cali, 04 de diciembre de 2025

EL SUSCRITO JEFE DE LA OFICINA ASESORA DE JURÍDICA DE LA UNIAJC CERTIFICA QUE

La contratista **MIREYA FERNANDA RAMIREZ NOGUERA** identificada con C.C. No. 38.683.508 de Cali - Valle, estuvo vinculada con la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO**, mediante contrato de prestación de servicios tal y como se relaciona a continuación:

CONTRATO No. DJC-CD-08.03.02-251-2025
FECHA DE INICIACIÓN DEL CONTRATO: 03 de marzo de 2025.
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO: 30 de octubre de 2025.
OBJETO DEL CONTRATO: "PRESTAR POR SUS PROPIOS MEDIOS Y AUTONOMÍA ADMINISTRATIVA LOS SERVICIOS ASISTENCIALES PARA LA GESTIÓN DE ENCUESTAS EN EL ÁREA DE CAMPOS DEL SISBEN, EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 4132.010.27.1.239-2025 SUSCRITO ENTRE LA UNIAJC Y EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN DEL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI".
VALOR DEL CONTRATO EN PESOS: Diecinueve Millones Ochocientos Treinta y Tres Mil Trescientos Treinta y Tres Pesos ($19.833.333.oo)
VALOR DEL CONTRATO EN S.M.L.M.V.: 13,93.
ENTIDAD CONTRATANTE: Institución Universitaria Antonio José Camacho – Nit: 805.000.889- 0
DIRECCION: Avenida Sexta Norte No. 28N-102, Santiago de Cali

OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA:

1. Brindar apoyo en la revisión y organización de los paquetes de trabajo asignados a través de los diferentes canales dispuestos para ello.

2. Brindar apoyo en las visitas en las unidades de vivienda correspondientes para el levantamiento de encuestas nuevas o actualizaciones de la base municipal del SISBEN, conforme los lineamientos del DNP o las indicaciones de la supervisión.

3. Brindar apoyo en el cargue de las encuestas en el Dispositivo Móvil de Captura (DMC) asignado y el respectivo descargue en el servidor local, conforme los lineamientos del DNP o las indicaciones de la supervisión.

4. Brindar apoyo en el correcto uso y cuidado del DMC asignado, conforme lineamientos y soporte de entrega/recibo del mismo.

5. Brindar apoyo con la participación en los eventos o campañas para la comunidad propios de la operación del SISBEN.

6. Brindar apoyo en el reporte de la meta diaria y mensual de encuestas informada por la supervisión.

7. Brindar apoyo en la realización de encuestas cuando le sea requerido para apoyar el logro de metas y conforme los lineamientos del DNP o las indicaciones de la supervisión.

8. Asistir a las reuniones en los que sea convocado.

9. Brindar apoyo en la elaboración de los informes de su gestión, velando por las evidencias físicas y digitales conforme los criterios de la supervisión; realizando los ajustes necesarios conforme las observaciones de la supervisión.

10. Brindar apoyo en la gestión documental y de todas las evidencias físicas y digitales que soportan la ejecución de las actividades de conformidad con la Ley 594 de 2000, Ley General de Archivo, y entregar inventariada a la supervisión y la SDE cuando le sea requerido.

11. Mantener una comunicación permanente con la supervisión, informando de inmediato y por escrito la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que puedan afectar la ejecución del contrato, incluyendo las recomendaciones que procedan según el caso.

12. Las demás asignadas por el supervisor y asociadas a la naturaleza del objeto del contrato.

Atentamente,

DANIEL ALEXANDER NARVAEZ POTES
Jefe Oficina Asesora de Jurídica - **UNIAJC**

Elaboró: María Daniela Barrera Duarte – Contratista Oficina Asesora de Jurídica
*Esta certificación no tiene validez sin las estampillas de ley

RECIBO DE PAGO O DOCUMENTO EQUIVALENTE No. 990100000010547554 **FECHA EXPEDICION** 19/11/2025

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - DPTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS - SUBDIRECCION TESORERIA NIT 890.399.029-5

BENEFICIARIO O USUARIO: **MIREYA FERNANDA RAMIREZ NOGUERA** C.C O NIT: **38683508**

DEPENDENCIA: **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO** **ORDEN MUNICIPAL**

ACTO O DOCUMENTO: **LOS CERTIFICADOS O CONSTANCIAS EXPEDIDAS POR FUNCIONARIOS DEL MPIO O DE SUS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS CALI**

VALOR ACTO O DOCUMENTO UNITARIO: **$ 11.400** NUMERO DE ACTOS O DOCUMENTOS: **1**

VALOR TOTAL: $ 11.400 **PAGO EN EFECTIVO** USUARIO GENERADOR: **9451242401**

DESCRIPCIÓN DEL PAGO:

CONCEPTO	V.UNITARIO	V.TOTAL	CONCEPTO	V.UNITARIO	V.TOTAL
0,4% SMLV EST. PRO-HOSPITALES	5700	5700			
0,4% SMLV EST. PRO-SALUD	5700	5700			

(415)7709998394001(8020)990100000010547554(3900)0000011400(96)20251121

BANCO

V.1.4

RECIBO DE PAGO O DOCUMENTO EQUIVALENTE No. 990100000010547554 **FECHA EXPEDICION** 19/11/2025

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - DPTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS - SUBDIRECCION TESORERIA NIT 890.399.029-5

BENEFICIARIO O USUARIO: **MIREYA FERNANDA RAMIREZ NOGUERA** C.C O NIT: **38683508**

DEPENDENCIA: **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO** **ORDEN MUNICIPAL**

ACTO O DOCUMENTO: **LOS CERTIFICADOS O CONSTANCIAS EXPEDIDAS POR FUNCIONARIOS DEL MPIO O DE SUS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS CALI**

VALOR ACTO O DOCUMENTO UNITARIO: **$ 11.400** NUMERO DE ACTOS O DOCUMENTOS: **1**

VALOR TOTAL: $ 11.400 **PAGO EN EFECTIVO** USUARIO GENERADOR: **9451242401**

DESCRIPCIÓN DEL PAGO:

CONCEPTO	V.UNITARIO	V.TOTAL	CONCEPTO	V.UNITARIO	V.TOTAL
0,4% SMLV EST. PRO-HOSPITALES	5700	5700			
0,4% SMLV EST. PRO-SALUD	5700	5700			

GOBERNACION

V.1.4

RECIBO DE PAGO O DOCUMENTO EQUIVALENTE No. 990100000010547554 **FECHA EXPEDICION** 19/11/2025

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - DPTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS - SUBDIRECCION TESORERIA NIT 890.399.029-5

BENEFICIARIO O USUARIO: **MIREYA FERNANDA RAMIREZ NOGUERA** C.C O NIT: **38683508**

DEPENDENCIA: **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO** **ORDEN MUNICIPAL**

ACTO O DOCUMENTO: **LOS CERTIFICADOS O CONSTANCIAS EXPEDIDAS POR FUNCIONARIOS DEL MPIO O DE SUS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS CALI**

VALOR ACTO O DOCUMENTO UNITARIO: **$ 11.400** NUMERO DE ACTOS O DOCUMENTOS: **1**

VALOR TOTAL: $ 11.400 **PAGO EN EFECTIVO** USUARIO GENERADOR: **9451242401**

DESCRIPCIÓN DEL PAGO:

CONCEPTO	V.UNITARIO	V.TOTAL	CONCEPTO	V.UNITARIO	V.TOTAL
0,4% SMLV EST. PRO-HOSPITALES	5700	5700			
0,4% SMLV EST. PRO-SALUD	5700	5700			

EL RECIBO DE PAGO VALIDA LAS ESTAMPILLAS AUTORIZADAS EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
EL FUNCIONARIO RESPONSABLE DEL TRAMITE DEBE EXIGIRLO Y ADJUNTARLO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.
ESTE DOCUMENTO SOLO ES VALIDO CON EL TIMBRE O SELLO DEL BANCO.

USUARIO

V.1.4

GOBERNACIÓN Departamento del Valle del Cauca | paraiso de todos

Centro de Pagos Electronicos PSE
Departamento Del Valle Del Cauca

RESULTADO

Información transacción 50956579

Token
E5BF0911A81638A4B3CFB6B80427BC12
NIT razón social
8903990295
Razón social
Departamento Del Valle Del Cauca
Fecha transacción
2025-11-19 12:12:42.0
Referencia
990100000010547554
Descripción / Concepto
LOS_CERTIFICADOS_O_CONSTANCIAS_EXP...
Tipo documento
CC
Numero documento
38683508
Nombres / Razón social
MIREYA FERNANDA RAMIREZ NOGUERA
Correo
mireya.fda@gmail.com

Informacion del pago

Fecha procesamiento
19-11-2025
Banco
BANCOLOMBIA
Valor
11,400.00
IVA
0.00
CUS (Código unico seguimiento) PSE
1940253555
Estado
Aprobada

Retorno al Comercio | Imprimir

Todos los derechos reservados © Sitio administrado por: Realtech LTDA 2021

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI
GESTIÓN DE HACIENDA PUBLICA
GESTIÓN TRIBUTARIA

RECIBO OFICIAL DE PAGO DE ESTAMPILLAS DISTRITALES

CONTRIBUYENTE

FECHA EXPEDICIÓN DIA MES AÑO	FECHA VENCIMIENTO DIA MES AÑO	RECIBO OFICIAL No
19-11-2025	19-11-2025	333302268789

NOMBRES DEL CONTRIBUYENTE
MIREYA FERNANDA RAMIREZ NOGUERA

CORREO ELECTRONICO
MIREYA.FDA@GMAIL.COM

TIPO DE DOCUMENTO	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DV	VALOR CONTRATO O REGISTRO	TELÉFONO
CC	38683508	0	3137799971

ORGANISMO
DPTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA MUNICIPAL

ACTO Y/O DOCUMENTO
LOS CERTIFICADOS Y CONSTANCIAS EXPEDIDOS POR FUNCIONARIOS Y SERVIDORES PUBLICOS

CODIGO	CONCEPTO	VALOR
012	PRODESARROLLO MUNICIPAL	2,000
069	PROCULTURA MUNICIPAL	2,000
		0
		0
		0
	TOTAL	4,000

NOTA

Puede realizar el pago en efectivo o cheque de gerencia a nombre del Municipio Santiago de Cali Nit 890.399.011-3 en las oficinas de los siguientes bancos: Banco de Bogotá, Banco de Occidente, Banco GNB Sudameris, AV Villas y Popular

ESTAMPILLAS

Recibo oficial Número:
333302268789





BANCO

FORMA DE PAGO
CHEQUE
EFECTIVO

CODIGO DE BANCO

NÚMERO DE CHEQUE

(415)7707262084207(8020)333302268789(3900)4000(96)20251119

DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI

TIMBRE

RECIBO ESTAMPILLA

Bancolombia

Comprobante en línea

19 Nov 2025 11:27:43

Pago PSE

Pago exitoso
CUS 1940105856

Comercio **MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI**	Referencia 1 **172.18.20.196**
Fecha **19 Nov 2025 11:27:43**	Referencia 2 **CC**
Número de factura **333302268789**	Referencia 3 **38683508**
Descripción del pago **ESTAMPILLAS VARIAS**	Valor del Pago **$4.000**
Número de comprobante **TR1126095856**	Costo de la transacción **$ 0**
Producto origen **Ahorros - Bancolombia** ****** 7920**	

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SC-CER 115543

Resolución MEN No. 963
Exp. el 02 de marzo de 2007
Cali - Colombia

Norte: Av. 6N #28N-102
Sur: Km.7 vía Cali-Jamundí - Calle 25 #127-220

PBX: 60(2) 665 2828
www.uniajc.edu.co

LA SUSCRITA JEFE ADMINISTRATIVA Y OPERATIVA DE LA FUNDACION UNIVERSIDAD DEL VALLE
Nit. 800.187.151-9

CERTIFICA

NOMBRES Y APELLIDOS: MIREYA FERNANDA RAMÍREZ NOGUERA

CEDULA DE CIUDADANIA: 38683508

TIPO DE CONTRATO: Laboral a término fijo

FECHA CONTRATO: Diciembre 02 de 2022 a Diciembre 31 de 2022
OBJETO CONTRACTUAL: Prestar sus servicios como Auxiliar de Campo (Encuestador), en desarrollo de las actividades para la ejecución del Convenio Interadministrativo No. 4132.010.27.1.884-2022, cuyo objeto es "Aunar esfuerzos y recursos para realizar la administración, actualización y mantenimiento de la base de datos del SISBEN, a fin de atender la operación y seguir con el desarrollo de la implementación de la Metodología IV del Sisbén, en el Distrito Santiago de Cali, en procura de mejorar la calidad de vida de la población vulnerable de conformidad con los procedimientos y lineamientos establecidos para tal propósito por el Departamento Nacional de Planeación -DNP, en desarrollo del Proyecto Apoyo al Sistema de Identificación de potenciales beneficiarios de programas Sociales – Sisbén en Santiago de Cali, identificado con ficha EBI-26002520".

FECHA CONTRATO: Marzo 01 de 2023 a Diciembre 30 de 2023
Febrero 05 de 2024 a Abril 30 de 2024
OBJETO CONTRACTUAL: Prestar sus servicios como Auxiliar de Campo (Encuestador), en desarrollo de las actividades para la ejecución del Contrato Interadministrativo No. 4132.010.27.1.223-2023, cuyo objeto es "Aunar esfuerzos y recursos para realizar la administración, actualización y mantenimiento de la base de datos del SISBÉN, a fin de atender la operación de la Fase de Demanda de la Metodología IV del Sisbén, en el Distrito Santiago de Cali, en procura de mejorar la calidad de vida de la población vulnerable de conformidad con los procedimientos y lineamientos establecidos para tal propósito por el Departamento Nacional de Planeación – DNP, en desarrollo del Proyecto Apoyo al sistema de identificación de potenciales beneficiarios de programas Sociales – Sisbén en Santiago de Cali, identificado con la ficha EBI- BP 26002520".

FECHA CONTRATO: Mayo 09 de 2024 a Enero 31 de 2025
OBJETO CONTRACTUAL: Prestar sus servicios como Auxiliar Operativo, en desarrollo de las actividades para la ejecución del Contrato Interadministrativo No. 4132.010.27.1.376-2024, cuyo objeto es "Aunar esfuerzos y recursos para realizar la administración, actualización y mantenimiento de la base de datos del Sisbén en su Metodología IV, en procura de mejorar la calidad de vida de la población vulnerable de conformidad con los procedimientos y lineamientos establecidos para tal propósito por el Departamento Nacional de Planeación - DNP".

Para constancia se firma en la ciudad de Santiago de Cali, a los trece (13) días del mes de febrero de 2025, a petición del interesado.

Atentamente,

DIANA ROCIO ANDRADE MARQUEZ
JEFE ADMINISTRATIVA Y OPERATIVA

LA DIRECTORA (E) DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA - DANE, DIRECCIÓN TERRITORIAL SUROCCIDENTE CALI-

CERTIFICA QUE:

EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA - DANE, DIRECCCIÓN TERRITORIAL SUROCCIDENTE CALI, con Nit 899.999.027-8, suscribió con **MIREYA FERNANDA RAMIREZ NOGUERA,** quien se identifica con cédula de ciudadanía No **38683508,** los contratos de prestación de servicios que se relacionan a continuación, con las siguientes características:

CTO.	INICIA	TEMINA	OBJETO	VALOR
2934172 Fondane	01/11/2021	31/12/2021	"CONV_ENTIC_21_2021_HOGARES_LOG_TH_MN_OT Prestación de servicios de apoyo a la gestión para realizar recolección rural de información, mediante el método de captura móvil - DMC de la Encuesta TIC Hogares 2021."	$8.390.170

OBLIGACIONES

Asistir al curso de reentrenamiento en caso de requerirse y dominar los conceptos temáticos y operativos impartidos en el mismo. Encuestar todos los hogares que encuentre, en las viviendas de los segmentos que le hayan sido asignadas. Realizar las revisitas necesarias a los hogares no efectivos buscando garantizar la cobertura esperada de acuerdo con la muestra asignada. Adelantar las correcciones que el supervisor de campo le indique, incluyendo inconsistencias temáticas, encuestas incompletas, y regresar a campo cuantas veces sea requerido. Informar al supervisor de campo los inconvenientes que se le presenten para la realización de su trabajo, con el fin de tomar oportunamente los correctivos, en todo caso el supervisor contractual tomara las medidas necesarias para el reconocimiento de los pagos con ocasión de circunstancias ajenas a las partes que imposibiliten la obtención del 100% de los productos. Asegurar la calidad y correcto diligenciamiento de los formularios de la encuesta en el Dispositivo Móvil de Captura - DMC. Realizar frecuentemente copia de seguridad de la información capturada en los Dispositivos Móviles de Captura - DMC. Presentar como aporte al informe de contexto, un reporte por municipio en donde se evidencie lo visto en campo al momento de realizar la recolección de la información y entregarlo al supervisor de campo. Presentar los informes parciales y finales requeridos por el encargado de ejercer el control y vigilancia sobre las actividades desarrolladas, con calidad de acuerdo a la metodología de la investigación. Comunicar con oportunidad al coordinador de campo las novedades cartográficas encontradas en campo. Apoyar la realización del recuento y sensibilización a las unidades de vivienda en los segmentos que se requiera, teniendo en cuenta las normas que se señalan sin omitir unidades, manzanas o áreas. Apoyar el diligenciamiento de los formatos del proceso de sensibilización de acuerdo con las instrucciones de DANE Central. Dar buen manejo a los recursos financieros que se le asignen durante la ejecución del operativo. Asistir puntualmente a las reuniones o re inducciones operativas que se requieran para tratar aspectos metodológicos, tecnológicos y técnicos de la investigación con el fin de mejorar o socializar procesos que en el desarrollo del operativo se requieran. Cumplir cabalmente el Protocolo de Bioseguridad para la Prevención de la Transmisión de COVID-19 DANE - FONDANE en el marco de normas establecidas por el Gobierno Nacional. Hacer uso permanente de los canales de comunicación, notificación y acompañamiento dispuestos por el DANE, para informar las novedades y estar informados de manera permanente sobre las recomendaciones y decisiones que se tomen en el marco de la emergencia sanitaria. Desarrollar las demás actividades relacionadas con el objeto contractual designadas por el supervisor del contrato.

De acuerdo a lo dispuesto por el numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, en ningún caso estos contratos generan relación laboral, ni prestaciones sociales por las obligaciones contratadas y se celebraron por el término estrictamente indispensable.

La presente certificación se expide a solicitud del (a) interesado (a) a los 03 días del mes de Enero de 2022, En la ciudad de Cali.

VICTORIA EUGENIA JIMENEZ CARDONA
Directora (E) Territorial Suroccidente Cali
Departamento Administrativo Nacional de Estadística

Copia: Consecutivo Documental
Antecedentes: 20213130019972T

Proyectó: Lizeth Zapata Castillo
Revisó: Margarita Quintero

Codigo de validación: 81971a3WcljDb5w

EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA DANE - FONDANE

CERTIFICA

Que MIREYA FERNANDA RAMIREZ, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 38,683,508, presta sus servicios a este Departamento como se relaciona a continuación:

» CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No.2307911 DE 2021

OBJETO: Prestación de servicios de apoyo a la gestión para realizar la Recolección Rural de información de la Encuesta Nacional Uso del Tiempo ENUT, en la ruta asignada, haciendo uso del dispositivo móvil de captura-DMC.
PLAZO DE EJECUCIÓN: Por el periodo comprendido entre el 02 de marzo de 2021 y 31 de agosto de 2021.
VALOR DEL CONTRATO: VEINTITRES MILLONES SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS ($23.724.510,00) M/cte.
OBLIGACIONES: Asistir al curso de reentrenamiento en caso de requerirse y dominar los conceptos temáticos y operativos impartidos en el curso Encuestar todos los hogares que encuentre en las viviendas del segmento que le haya sido asignado por la supervisión de campo realizando las visitas que sean necesarias para cumplir a cabalidad con el objeto y obligaciones contractuales. Llevar consigo y utilizar el Manual de Recolección y Conceptos Básicos durante el trabajo de campo, para aplicarlo en aquellos casos en que surjan dudas. Adelantar las correcciones que la supervisión de campo le indique y regresar a los hogares cuantas veces sea requerido. Informar a la supervisión en campo los inconvenientes que se le presenten para la realización de su trabajo, con el fin de tomar oportunamente los correctivos, en todo caso el supervisor contractual tomara las medidas necesarias para el reconocimiento de los pagos con ocasión de circunstancias ajenas a las partes que imposibiliten la obtención del 100% de los productos. Asegurar la calidad y el correcto diligenciamiento de los formularios de la encuesta en los dispositivos móviles de captura, DMC. Realizar frecuentemente la copia de seguridad de la información capturada en los dispositivos móviles de captura, DMC. Asistir puntualmente a las reuniones o re-inducciones operativas que se requieran para tratar aspectos metodológicos, tecnológicos y técnicos de la investigación con el fin de mejorar o socializar procesos que en el desarrollo del operativo se requieran. Aplicar los lineamientos del sistema de gestión de calidad en el desarrollo de sus funciones. Presentar los informes parciales y finales requeridos por el encargado de ejercer el control y vigilancia sobre las actividades desarrolladas, con calidad de acuerdo a la metodología de la investigación. Colaborar a la revisión de las encuestas en el DMC, según sea indicado por la coordinación de campo para asegurar la consistencia de los reportes Sistemas vs. Campo. Evitar discutir con los entrevistados ni formular preguntas ajenas a las consignadas en el cuestionario. Apoyar, en caso de ser necesario, las labores de recuento y recolección de la encuesta. Aplicar el protocolo de bioseguridad diseñado por el DANE y portar de manera adecuada todo el equipo de protección para la prevención de la transmisión de COVID-19. Dar buen manejo a los recursos financieros que se le asignen durante la ejecución del operativo. Desarrollar las demás actividades relacionadas con el objeto contractual designadas por el supervisor del contrato. Conocer y dar cumplimiento a lo dispuesto en la circular No. 18 del 31 de agosto de 2020 del DANE "Lineamientos para mantener la operación de la entidad en el marco de las disposiciones Nacionales sobre aislamiento selectivo con distanciamiento individual responsable", a la cual se da alcance mediante circular No. 19 del de septiembre 7 de 2020

De acuerdo con lo dispuesto por el numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, en ningún caso estos contratos generaron relación laboral, ni prestaciones sociales por las obligaciones contratadas y se celebraron por el término estrictamente indispensable.

DANE
INFORMACIÓN PARA TODOS
NIT: 899999027

Se expide por solicitud del interesado, el 31 dia(s) del mes de julio de 2021.



LUIS ALEJANDRO TORRES VALDIVIESO
Director Territorial Suroccidente

Codigo de validación: 81975eaECppG6zi

EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA DANE - FONDANE

CERTIFICA

Que MIREYA FERNANDA RAMIREZ NOGUERA, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 38,683,508, prestó sus servicios a este Departamento como se relaciona a continuación:

» CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No.2192649 DE 2021

OBJETO: Prestación de servicios de apoyo a la gestión para realizar las acciones de relacionamiento, sensibilización y comunicación con los grupos de interés y los actores más representativos en el contexto de recolección de las operaciones estadísticas del DANE.
PLAZO DE EJECUCIÓN: Por el periodo comprendido entre el 03 de febrero de 2021 y 28 de febrero de 2021.
VALOR DEL CONTRATO: DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN PESOS ($2.770.431,00) M/cte.
OBLIGACIONES: Asistir al curso de reentrenamiento en caso de requerirse y dominar los conceptos temáticos y operativos impartidos en el mismo. Recibir del supervisor del contrato y/o coordinador de campo los materiales necesarios para llevar a cabo el proceso de sensibilización, verificando que estén completos, y devolver el sobrante de manera ordenada al finalizar el proceso. Sensibilizar en las unidades de observación asignadas por la coordinación de campo a cada uno de los informantes determinados en las metodologías. Realizar la distribución de las cargas de trabajo de acuerdo a diseños muéstrales según los lineamientos de las operaciones estadísticas del DANE. Realizar las labores de notificación de las encuestas asignadas y la comunicación de los objetivos de la investigación a cada uno de los hogares, fuentes de información seleccionados en el segmento. Sensibilizar a todos los hogares e informantes directos que encuentre en las viviendas del segmento asignado por la coordinación en campo durante el desarrollo de las encuestas establecidas en los segmentos de las investigaciones estadísticas del DANE. Diligenciar los formatos de acuerdo con las instrucciones dadas en el curso de entrenamiento. Realizar las revisitas necesarias en diferentes horarios y días de la semana, para sensibilizar a todos los miembros de cada hogar seleccionado. Participar en los procesos de capacitación y reentrenamientos requeridos. Precisar el número de rechazos que tuvo la operación estadística en un periodo de referencia para la que se lleva a cabo la sensibilización, relacionamiento y comunicación, con el objetivo de garantizar un aumento del 50% de fuentes que acceden a diligenciar la encuesta. Presentar los informes parciales y finales requeridos por el encargado de ejercer el control y vigilancia sobre las actividades desarrolladas, con calidad de acuerdo a la metodología de la investigación. Entregar diariamente a la coordinación en campo de la encuesta, la relación de las comunicaciones y plegables informativos entregados durante la jornada. Elaborar un plan de acción que refleje las actividades de sensibilización, relacionamiento y comunicación para cada una de las tres etapas del operativo de recolección de la información de acuerdo al contexto. Identificar y establecer contacto con las autoridades y actores más representativos (departamentales, municipales y locales) del contexto de recolección de las operaciones estadísticas Informar al supervisor, coordinador y/o asistente de encuesta; los inconvenientes que se le presenten para la realización de su trabajo, con el fin de tomar oportunamente los correctivos, en todo caso el supervisor contractual tomara las medidas necesarias para el reconocimiento de los pagos con ocasión de circunstancias ajenas a las partes que imposibiliten la obtención del 100% de los productos. Asegurar la comunicación oportuna y veraz con las fuentes de información en los sitios en donde se va a llevar a cabo el operativo de recolección de la información Entregar diariamente a la coordinación de campo de la operación estadística, la relación de las interacciones, compromisos adquiridos y piezas de comunicación entregadas a cada uno de los representantes de los grupos de interés. Socializar con los grupos operativos los lineamientos para el relacionamiento, sensibilización y comunicación para cada uno de los roles operativos que realizan contacto con las fuentes de

información como parte de sus labores. Dar buen manejo a los recursos financieros que se le asignen durante la ejecución del operativo. Apoyar el operativo de campo en caso de ser necesario en las actividades de recuento y recolección de las operaciones estadísticas asignadas a la sede del DANE. Asistir puntualmente a las reuniones o reinducciones operativas que se requieran para tratar aspectos metodológicos, tecnológicos y técnicos de la investigación con el fin de mejorar o socializar procesos que en el desarrollo del operativo se requieran Conocer y dar cu

De acuerdo con lo dispuesto por el numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, en ningún caso estos contratos generaron relación laboral, ni prestaciones sociales por las obligaciones contratadas y se celebraron por el término estrictamente indispensable.

Se expide por solicitud del interesado, el 31 dia(s) del mes de julio de 2021.



LUIS ALEJANDRO TORRES VALDIVIESO
Director Territorial Suroccidente

LA COORDINADORA ADMINISTRATIVA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA - DANE, DIRECCIÓN TERRITORIAL SUROCCIDENTE CALI-

CERTIFICA QUE:

EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA - DANE, DIRECCCIÓN TERRITORIAL SUROCCIDENTE CALI, con Nit 899.999.027-8, suscribió con **MIREYA FERNANDA RAMIREZ NOGUERA,** quien se identifica con cédula de ciudadanía No. **38.683.508,** los contratos de prestación de servicios que se relacionan a continuación, con las siguientes características:

CTO.	INICIO	TERMINA	OBJETO	VALOR
1741713	04/08/2020	18/09/2020	"CULTURA_2020_ECC_TH_TU_OT_ Prestación de servicios de apoyo a la gestión para realizar recolección urbana de información de la Encuesta de Consumo Cultural - ECC 2020, en la ruta asignada, mediante el método de captura móvil DMC."	2.669.749

OBLIGACIONES

Asistir al curso de reentrenamiento en caso de requerirse y dominar los conceptos temáticos y operativos impartidos en el mismo. Encuestar todos los hogares que encuentre en las viviendas del segmento que le haya sido asignado por la supervisión de campo realizando las visitas que sean necesarias para cumplir a cabalidad con el objeto y obligaciones contractuales. Llevar consigo y utilizar el Manual de Recolección y Conceptos Básicos durante el trabajo de campo, para aplicarlo en aquellos casos en que surjan dudas. Adelantar las correcciones que la supervisión de campo le indique y regresar a los hogares cuantas veces sea requerido. Informar a la supervisión en campo los inconvenientes que se le presenten para la realización de su trabajo, con el fin de tomar oportunamente los correctivos, en todo caso el supervisor contractual tomara las medidas necesarias para el reconocimiento de los pagos con ocasión de circunstancias ajenas a las partes que imposibiliten la obtención del 100% de los productos. Asegurar la calidad y correcto diligenciamiento de los formularios de la encuesta en los dispositivos móviles de captura, DMC. Realizar frecuentemente la copia de seguridad de la información capturada en los dispositivos móviles de captura, DMC. Aplicar los lineamientos del sistema de gestión de calidad en el desarrollo de sus funciones. Presentar los informes parciales y finales requeridos por el encargado de ejercer el control y vigilancia sobre las actividades desarrolladas, con calidad de acuerdo a la metodología de la investigación. Colaborar a la revisión de las encuestas en el DMC, según sea indicado por la coordinación de campo para asegurar la consistencia de los reportes Sistemas vs. Campo. Evitar discutir con los entrevistados ni formular preguntas ajenas a las consignadas en el cuestionario. Apoyar, en caso de ser necesario, las labores de recuento y recolección de la encuesta. Aplicar el protocolo de bioseguridad diseñado por el DANE y portar de manera adecuada todo el equipo de protección para la prevención de la transmisión de COVID-19. Dar buen manejo a los recursos financieros que se le asignen durante la ejecución del operativo. Asistir puntualmente a las reuniones o re inducciones operativas que se requieran para tratar aspectos metodológicos, tecnológicos y técnicos de la investigación con el fin de mejorar o socializar procesos que en el desarrollo del operativo se requieran. Desarrollar las demás actividades relacionadas con el objeto contractual designadas por el supervisor del contrato.

CTO.	INICIO	TERMINA	OBJETO	VALOR
1862120	01/10/2020	31/12/2020	"POBREZA_2020_ENUT_TH_OT_MN Prestación de servicios de apoyo a la gestión para realizar Recolección Rural de información de la Encuesta Nacional Uso del Tiempo ENUT, en la ruta asignada, mediante el método de captura móvil DMC"	11.750.928

OBLIGACIONES

Asistir al curso de reentrenamiento en caso de requerirse y dominar los conceptos temáticos y operativos impartidos en el mismo. Encuestar todos los hogares que encuentre en las viviendas del segmento que le haya sido asignado por la supervisión de campo realizando las visitas que sean necesarias para cumplir a cabalidad con el objeto y obligaciones contractuales. Llevar consigo y utilizar el Manual de Recolección y Conceptos Básicos durante el trabajo de campo, para aplicarlo en aquellos casos en que surjan dudas. Adelantar las correcciones que la supervisión de campo le indique y regresar a los hogares cuantas veces sea requerido. Informar a la supervisión en campo los inconvenientes que se le presenten para la realización de su trabajo, con el fin de tomar oportunamente los correctivos, en todo caso el supervisor contractual tomara las medidas necesarias para el reconocimiento de los pagos con ocasión de circunstancias ajenas a las partes que imposibiliten la obtención del 100% de los productos. Asegurar la calidad y correcto diligenciamiento de los formularios de la encuesta en los dispositivos móviles de captura, DMC. Realizar frecuentemente la copia de seguridad de la información capturada en los dispositivos móviles de captura, DMC. Asistir puntualmente a las reuniones o re inducciones operativas que se requieran para tratar aspectos metodológicos, tecnológicos y técnicos de la investigación con el fin de mejorar o socializar procesos que en el desarrollo del operativo se requieran. Aplicar los lineamientos del sistema de gestión de calidad en el desarrollo de sus funciones. Presentar los informes parciales y finales requeridos por el encargado de ejercer el control y vigilancia sobre las actividades desarrolladas, con calidad de acuerdo a la metodología de la investigación. Colaborar a la revisión de las encuestas en el DMC, según sea indicado por la coordinación de campo para asegurar la consistencia de los reportes Sistemas vs. Campo. Evitar discutir con los entrevistados ni formular preguntas ajenas a las consignadas en el cuestionario. Apoyar, en caso de ser necesario, las labores de recuento y recolección de la encuesta. Aplicar el protocolo de bioseguridad diseñado por el DANE y portar de manera adecuada todo el equipo de protección para la prevención de la transmisión de COVID-19. Conocer y dar cumplimiento lo dispuesto en la circular 15 de mayo 28 de 2020 del DANE ""Lineamientos para mantener la operatividad en la entidad en el marco de la emergencia ocasionada por el covid 19"". Conocer y dar cumplimento lo dispuesto en la circular 11 del 01 de abril de 2020 del DANE "" Lineamiento para garantizar la atención y prestación del servicio en el DANE, así como la protección laboral y de los contratista de prestación de servicios en el marco del estado de emergencia, social y económica. Asistir puntualmente a las reuniones o re inducciones operativas que se requieran para tratar aspectos metodológicos, tecnológicos y técnicos de la investigación con el fin de mejorar o socializar procesos que en el desarrollo del operativo se requieran. Desarrollar las demás actividades relacionadas con el objeto contractual designadas por el supervisor del contrato.

De acuerdo a lo dispuesto por el numeral *3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993*, en ningún caso estos contratos generan relación laboral, ni prestaciones sociales por las obligaciones contratadas y se celebraron por el término estrictamente indispensable.

La presente certificación se expide a solicitud del (a) interesado (a) a los 07 días del mes de Diciembre de 2020, En la ciudad de Cali.

MARGARITA QUINTERO LOPEZ
Coordinadora Administrativa Territorial Suroccidente Cali
Departamento Administrativo Nacional de Estadística

Antecedentes: 20204490003012
Copia: Consecutivo Documental

Proyecto y elaboró: Lizeth Zapata Castillo.

DANE
INFORMACIÓN PARA TODOS

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA

20204410001601

contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: **20204410001601**
Fecha: Lunes 20 de Enero de 2020

LA DIRECTORA (E) DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA - DANE, DIRECCIÓN TERRITORIAL SUROCCIDENTE CALI-

CERTIFICA QUE:

EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA - DANE, TERRITORIAL SUROCCIDENTE con Nit 899.999.027-8, suscribió con **MIREYA FERNANDA RAMIREZ NOGUERA,** quien se identifica con cédula de ciudadanía No. **38.683.508 de Cali - Valle**, los contratos de prestación de servicios que se relacionan a continuación, con las siguientes características:

CONT	INICIO	TERMINA	OBJETO	VR. TOTAL
759	15/07/2013	29/08/2013	Prestación de servicios para realizar la recolección de información de la encuesta de transición de la escuela al trabajo ETET.	$1.997.426
005	16/06/2015	30/07/2015	Prestación de servicios de apoyo a la gestión para realizar los procesos de recolección, validación, análisis y consistencia de la Miniencuesta a las empresas que prestan el servicio de transporte de carga.	2.064.846
712	01/09/2015	31/10/2015	Prestación de servicios de apoyo a la gestión para realizar la Recolección Rural en la ruta que se le asigne, mediante el método de captura móvil DMC, de la información para la Encuesta Nacional de Calidad de Vida 2015.	6.095.234
885	01/09/2016	31/10/2016	ECV- Prestación de servicios de apoyo a la gestión para realizar Recolección Rural de información, en la ruta asignada mediante el método de captura móvil DMC., de la Encuesta Nacional de Calidad de Vida 2016.	6.196.800
1272	17/11/2016	16/12/2016	INDICES_ Prestación de servicios de Apoyo a la gestión para realizar la toma de precios de la canasta del programa de precios promedio de Licores, a partir de la visita a las fuentes corroborando la existencia de los productos de la canasta solicitada y garantizando que la especificación existente en el mercado corresponda en completitud y calidad a la requerida.	1.543.000
473	03/04/2017	30/06/2017	ECSC_U_TH_TU_ Prestación de servicios de apoyo a la gestión para realizar la Recolección Urbana de la información mediante el método de captura móvil - DMC, de la Encuesta Convivencia y Seguridad Ciudadana - ECSC.	4.261.200
821	02/10/2017	31/10/2017	ECV_TH_MN_OT_ Prestación de servicios de apoyo a la gestión para realizar Recolección Rural de información, en la ruta asignada mediante el método de captura móvil DMC., de la Encuesta Nacional de Calidad de Vida 2017.	3.621.400
366	08/04/2019	31/05/2019	SEGURIDAD_2019_ECSC_TH_MN_OT Prestación de servicios de apoyo a la gestión para realizar recolección rural de información de la Encuesta de Convivencia y Seguridad Ciudadana - ECSC 2019, en la ruta asignada, mediante el método de captura móvil DMC.	7.959.396
798	04/09/2019	25/10/2019	"POBREZA_2019_ENCV_R_TH_MN-OTPrestación de servicios de	7.322.643

			apoyo a la gestión para realizar recolección rural de información, en la ruta asignada mediante el método de captura móvil DMC, de la Encuesta Nacional de Calidad de Vida2019."	
278 Fond. Adic. Prórr.	22/11/2019	21/12/2019	"CONV_MJ_ENCSPA_2019_TH_TU_OT Prestación de servicios de apoyo a la gestión para realizar la recolección urbana de información Encuesta Nacional de Consumo de Sustancias Psicoactivas-ENCSPA, mediante formulario en papel, en los segmentos, viviendas, hogares y personas seleccionadas, asegurando los niveles de calidad, cobertura y oportunidad requeridos."	2.371.232

De acuerdo a lo dispuesto por el numeral *3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993*, en ningún caso estos contratos generan relación laboral, ni prestaciones sociales por las obligaciones contratadas y se celebraron por el término estrictamente indispensable.

La presente certificación se expide a solicitud del (a) interesado (a) a los 20 días del mes de Enero de 2020, en la ciudad de Cali.

LILIANA IBET AVILA ROBLES
Directora (E) Dirección Territorial Suroccidente Cali
Departamento Administrativo Nacional de Estadística

Antecedentes: Radicado No. 2020-313-000246-2
Copia: Consecutivo Documental

Proyecto y elaboró: Huber Humberto Campaz Diaz

Misión Empresarial S.A.

NIT 811.033.557-4

Certificación Laboral

El señor Mireya Fernanda Ramirez Noguera identificado con cédula de ciudadanía N° 38683508 laboró en nuestra organización con el siguiente contrato:

Tipo de contrato:	OBRA O LABOR MISION EMPRESARIAL
Cargo:	SUPERVISOR BARRIDO CABECERA URBANO
Fecha de Ingreso:	26/04/2018
Fecha de retiro:	30/09/2018
Salario:	$ 909.500

En el mismo sentido, se acredita que el señor Mireya Fernanda Ramirez Noguera, durante la vigencia de su contrato, estuvo afiliado al sistema de seguridad social así:

EPS:	ASOCIACIÓN MUTUAL EMPRESA SOLIDARIA DE SALUD DE NARIÑO E.S.S "EMSSANAR E.S.S"
AFP:	PROTECCIÓN (ING)
ARL:	ARL - SURA

Esta certificación se expide por solicitud del titular, en la ciudad de Medellín a los 7 días del mes de Octubre de 2018. En caso de requerir ampliar información, por favor dirigirse al área de Servicio al Cliente o comunicarse al teléfono (57) 444 40 13 ext. 192.

Guisela María Marín Díaz
Coordinadora de Contratación

Atiempo
Recursos Humanos

ATIEMPO S.A.S.

HACE CONSTAR

Que el(la) señor(a) RAMIREZ NOGUERA MIREYA FERNANDA identificado(a) con C.C. No. 38683508, Laboró con nuestra empresa suministrado a FONDO FINANCIERO con un contrato individual de trabajo por la duracion de OBRA O LABOR, desempeñando el cargo NO DEFINIDO de acuerdo con el objeto establecido en el acuerdo comercial entre ATIEMPO S.A.S. y FONDO FINANCIERO , devengando un salario mensual de $909500, en los siguientes contratos:

INGRESO	ESTADO	EMPRESA USUARIA
01/10/2018	30/10/2018	FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS

Se expide el presente certificado a los, 14 dias del mes de Enero de 2019.

Atentamente,

Atiempo
Recursos Humanos
NIT. 890.404.383-1

CONSTANZA LOZANO NUÑEZ
DIRECTORA DE OPERACIONES

DETALLES KATHERINE

PARA TODA OCASION

Santiago de Cali, enero 10 de 2012

Certifica.

Que la señora **MIREYA FERNANDA RAMIREZ NOGUERA**, Con cedula de ciudadanía No. 38.683.508 de Cali, Laboro en nuestra empresa como **VENDEDORA DE MOSTRADOR** del 15 de octubre del 2011 a 06 de enero del 2012.

Para constancia se firma a los diez (10) días del mes de enero del dos mil doce (2012).

Atentamente,

KATHERINE CHAVEZ

PE PASOANCHO
Asesor en Comunicaciones

C E R T I F I C O

Que la señorita MIREYA FERNANDA RAMIREZ NOGUERA identificada con la cedula de ciudadanía numero 38.683.508 de Cali, laboro en esta compañía, desde el 01 de marzo del año 2.008 hasta el 27 de diciembre del 2.009, desempeñando el cargo de vendedora de mostrador con funciones administrativas.

Para constancia se firma en la ciudad de Santiago de Cali, a los siete días del mes de enero del año dos mil diez.

Atentamente,

Comercializadora Paso-ancho
Nit: 29243721-7
Tel: 5558095

MARIA HERMENCIA MEJIA LUGO
Gerente

Copia : archivo.

GRUPO CORPORATIVO eficacia
PRODUCTIVIDAD CON TALENTO HUMANO CALIFICADO

ICONTEC CERTIFICADO DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD

ICONTEC CERTIFICADO DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD

CERTIFICACIÓN LABORAL

A QUIEN PUEDA INTERESAR

EXTRAS S.A. identificada con el Nit. 890327120 hace constar mediante el presente escrito que el(la) señor(a)RAMIREZ MIREYA FERNANDA identificado(a) con la cédula de ciudadanía No 38683508, laboró mediante la vinculación de un contrato de trabajo OBRA O LABOR CONTRADA , en el periodo comprendido entre el día 07 del mes 05 del año 2007 al día 30 del mes 08 del año 2007 prestando sus servicios en misión para el evento: AUXILIAR DE ARCHIVO DEL CENCO OFICINA PRINCIPAL POR LA DURACION DE LA RELACION ESTABLECIDA CON LA USUARIA de FUNDACION UNIVERSIDAD DEL NORTE desarrollando labores de AUXILIAR DE ARCHIVO con una asignación salarial básica mensual de $ 260.220.

Los datos mencionados pueden ser verificados en nuestra línea de atención al cliente 6601965 extensión 219

El presente documento se expide a solicitud del interesado el día 30 de 10 de 2007.

Cordialmente,

SONIA ELENA SERRANO MORA
Líder Nacional Gestión de Personal